



Reporte completo del estudio realizado en el estado de Chihuahua en el mes de mayo, sobre preferencias electorales para Gobernador.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, en el inciso 3, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales señalados en Anexo 3, se presenta el reporte completo de estudio referente a:

**Encuesta “Rumbo a la gubernatura 2021” del estado de Chihuahua, publicada el 19 de mayo del 2021.**

I. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.

1.- Objetivo del Estudio.	Conocer el porcentaje de Intención de voto por partido político o coalición. Careo entre precandidatos por partido o coalición.
2.- Marco muestral.	Habitantes con teléfono fijo o móvil.
3.- Diseño muestral. a) Definición de la población objetivo. b) Procedimiento de selección de unidades. c) Procedimiento de estimación. d) Tamaño y forma de obtención de la muestra. e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar. g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.	Probabilístico, aleatorio estratificado (geográfico, género y edad). Se asigna marcación proporcional en polos de población y se integra la muestra por cuotas de estratos programadas en el sistema integrador de respuestas.  Se utiliza la fórmula para obtención de muestra en casos en que se conoce la población:  $m = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$ La muestra se determina con la optimización del valor deseado de asertividad y viabilidad de operación. Considerando que la población de las entidades federativas oscila dentro del rango de los 500 mil a los 15 millones y una misma muestra dentro de este rango nos arroja el mismo nivel de confianza y margen de error. Se determino que si deseamos un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 3.1% (para una variable de estudio de .5%), estandarizaríamos la muestra en 1000 casos para las entidades del país.  f) Se contempla la opción de “indecisos” y “no se” en “No he tomado una decisión”.  g) La tasa de rechazo es el 70% de las solicitudes de entrevista y un 10% de abandono. Por consiguiente, la tasa de aceptación es del 20%.
4.- Método y fecha de recolección de la información.	Las encuestas se aplican vía telefónica, del 17 al 18 de mayo del 2021, por medio de marcación automática y respuesta de opción múltiple mediante el teclado telefónico.
5.- El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.	1.- Si el día de hoy fuera la elección para elegir gobernador de Chihuahua, de los siguientes candidatos, ¿por quién votaría?
6.- Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	El procesamiento es una codificación de respuestas y su totalización en expresiones de porcentaje sobre el total de la muestra.
7.- Denominación de software utilizado para el procesamiento.	Sistema propio de interfase de comunicación digital IP, denominado VOZFM21. Para el análisis de datos se utiliza software SPSS de Windows.



# FactoMétrica

8.- La base de datos en formato electrónico.	Se anexa archivo.																						
9.- Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelos de votantes probable o cualquier otro parámetro.	<table border="0"> <tr> <td>María Eugenia Campos Galván, por la coalición el PAN y PRD,</td> <td style="text-align: right;">41.2%</td> </tr> <tr> <td>Graciela Ortiz González por el PRI</td> <td style="text-align: right;">8.4%</td> </tr> <tr> <td>Juan Carlos Loera de la Rosa, por Morena, PT y Nueva Alianza</td> <td style="text-align: right;">27.9%</td> </tr> <tr> <td>Jorge Alfredo Lozoya por Movimiento Ciudadano</td> <td style="text-align: right;">7.5%</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Díaz Villalobos por Fuerza por México</td> <td style="text-align: right;">0.8%</td> </tr> <tr> <td>Brenda Rios Prieto por el Partido Verde</td> <td style="text-align: right;">1.1%</td> </tr> <tr> <td>Luis Carlos Arrieta por el PES</td> <td style="text-align: right;">1.2%</td> </tr> <tr> <td>María Eugenia Baeza García, por RSP</td> <td style="text-align: right;">1.3%</td> </tr> <tr> <td>Aún no decide</td> <td style="text-align: right;">6.4%</td> </tr> <tr> <td>Ninguno de los anteriores</td> <td style="text-align: right;">4.2%</td> </tr> <tr> <td><b>total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100.0%</b></td> </tr> </table>	María Eugenia Campos Galván, por la coalición el PAN y PRD,	41.2%	Graciela Ortiz González por el PRI	8.4%	Juan Carlos Loera de la Rosa, por Morena, PT y Nueva Alianza	27.9%	Jorge Alfredo Lozoya por Movimiento Ciudadano	7.5%	Alejandro Díaz Villalobos por Fuerza por México	0.8%	Brenda Rios Prieto por el Partido Verde	1.1%	Luis Carlos Arrieta por el PES	1.2%	María Eugenia Baeza García, por RSP	1.3%	Aún no decide	6.4%	Ninguno de los anteriores	4.2%	<b>total</b>	<b>100.0%</b>
María Eugenia Campos Galván, por la coalición el PAN y PRD,	41.2%																						
Graciela Ortiz González por el PRI	8.4%																						
Juan Carlos Loera de la Rosa, por Morena, PT y Nueva Alianza	27.9%																						
Jorge Alfredo Lozoya por Movimiento Ciudadano	7.5%																						
Alejandro Díaz Villalobos por Fuerza por México	0.8%																						
Brenda Rios Prieto por el Partido Verde	1.1%																						
Luis Carlos Arrieta por el PES	1.2%																						
María Eugenia Baeza García, por RSP	1.3%																						
Aún no decide	6.4%																						
Ninguno de los anteriores	4.2%																						
<b>total</b>	<b>100.0%</b>																						
10.- Autoría y financiamiento. Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral que ordenó, realizó, público y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:	<p>a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <p>b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <p>c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión. FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  <p>Juan B. Chapa 6625, Campestre Mederos, Monterrey, Nuevo León, CP.64790. 8131227755 <a href="mailto:gerardo.leal@factometrica.com">gerardo.leal@factometrica.com</a> <a href="http://www.factometrica.com">www.factometrica.com</a></p> </div>																						
11.- Recursos económicos / financieros aplicados. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.	<p>El costo total del estudio publicado el pasado 19 de mayo "Rumbo a la Gubernatura 2021" aplicado para el estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos: Consumo marcación, mano de obra, diseño de gráficos y grabación de audio.</p> <p>Se anexa reporte.</p>																						
12.- Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	<p>Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.</p> <p>Pertenecía a asociaciones del gremio de la opinión pública: No</p>																						
Publicación.	<p>Se publicó el día 19 de mayo de 2021</p> <p>En Facebook <a href="https://web.facebook.com/FactoMetrica">https://web.facebook.com/FactoMetrica</a></p> <p>Instagram <a href="https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la">https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la</a></p>																						



# FactoMétrica

Twitter: <https://twitter.com/FactoMetrica>  
Sitio web: <https://www.factometrica.com/electoral>

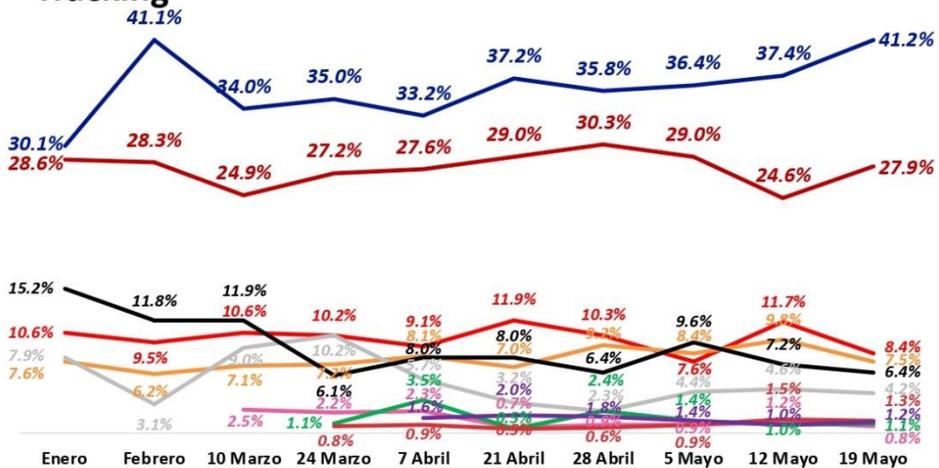
Las publicaciones poseen el formato presentado.

## Chihuahua

Encuesta semanal, "Rumbo a las gubernaturas 2021", 19 de mayo 2021



## Tracking



Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe  
Director



# FactoMétrica

19 de mayo del 2021.

Carlos Alberto Morales  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua  
cmoralesm@ieechihuahua.org.mx  
P r e s e n t e

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4, del artículo 136 de la Sección Segunda, del Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, concerniente a "Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales", que señala, que se deberá acompañar la documentación relativa a identificación a la empresa:

*4. Las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:*

- a) Nombre completo o denominación social: Facto Métrica S.A. de C.V.
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado:



## FactoMétrica

- c) Domicilio: Juan B. Chapa 6625, Campestre Mederos, Monterrey Nuevo León, C.P. 64790, México.
- d) Teléfono y correo electrónico: 8131227755  
gerardo.leal@factometrica.com; contacto@factometrica.com
- e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio:

Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.

- f) Pertenece a asociaciones del gremio de la opinión pública: No

Lo anterior ante la presentación de nuestra publicación "Rumbo a la Gubernatura 2021" para el estado de Chihuahua, correspondiente a la publicación del día 19 de mayo de 2021.

Agradezco de antemano la atención y quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe  
Director